

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200023271* Radicado: 20261200023271 Fecha: 04-03-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 04 de marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 202638500239221 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con Radicado UAERMV No. 20261120029412 del 26 de febrero de 2026. Intervención Carrera 79A entre la calle 11A a la Calle 12.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *SOLICITUD DE ARREGLO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, VIA EN MAL ESTADO LA CUAL CORRESPONDE A LA CARRERA 79A ENTRE LA CALLE 11A A LA CALLE 12 EN CASTILLA. TAMBIEN SE SOLICITA LA CALLE 11A ENTRE CARERRA 79 HASTA LA CARRERA 80 SE SOLICITA DE MANERA URGENTE. POR FAVOR REALIZAR UNA VISITA TECNICA Y ENVIAR INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES A ADELNATAR POR CADA ENTIDAD. POR FAVOR ATENDER POR PARTE DE LA ALCALDIA DE KENNEDY, UAERMV, IDU (...)*” (sic), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), respetuosamente se reitera e informa que mediante el oficio 20261200010151 del 4 de febrero de 2026 y con copia a la Alcaldía local de Kennedy (documento adjunto), se dio respuesta directa al peticionario **MARTIN GONZALEZ – Correo electrónico :** [REDACTED] en respuesta al SDQS (Bogotá Te Escucha) 737292026 donde se informó del alcance por parte de la UAERMV para la atención de los tramos viales solicitados.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

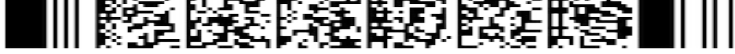
^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 06 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 12 / “mes” 03 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Anexo : Copia oficio 20261200010151 del 4 de febrero de 2026 en dos (2) páginas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200023271* Radicado: 20261200023271 Fecha: 04-03-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Documento 20261200023271 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-03-2026 14:12:05
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 4fbefc13d7c73ac2b557fbf2f7a97eb3c1b9ec73a3475fea9a8771ac0ac206c5 Código de Verificación CV: 933ab Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i